	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI-F020</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 1.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha: 28/04/2023</b>
	<b>INFORME</b>	

EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA 2023.

PRESENTADO A:

**WILLIAM DAU CHAMAT**  
Alcalde Mayor de Cartagena

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
Secretario de Planeación Distrital


**CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA**  
Secretario General


PRESENTADO POR:

Verena Lucía Guerrero Bettín  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Antonio Luis Pájaro Hernández, Profesional Univ. Coordinador  
Sandra Milena Pineda Reyes – Asesora externa  
Melissa Paola Blanco Escorcía – Asesora externa

Cartagena de India, 27 de julio del 2023.

1 

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	Código: ECGCI-F020
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	Versión: 1.0
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Fecha: 28/04/2023
	<b>INFORME</b>	

<b>Fecha de emisión del informe</b>	<b>Día:</b> 27	<b>Mes:</b> 07	<b>Año:</b> 2023
-------------------------------------	----------------	----------------	------------------

### 1. INFORMACIÓN GENERAL:


<b>Título:</b>	Evaluación al Sistema de Control Interno primer semestre 2023.
<b>Informe Número:</b>	01
<b>Tipo de Actividad:</b>	Auditoría: Ordinaria <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Seguimiento: <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Alcalde y líderes de procesos:</b>	Doctores WILLIAM JORGE DAU CHAMAT Alcalde Mayor de Cartagena de Indias  FRANKLIN AMADOR HAWKIN Secretario de Planeación Distrital  CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA Secretario General

#### 1.1 ANTECEDENTES Y/O JUSTIFICACIÓN:

El presente informe se soporta en la necesidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, modificado por el 9º de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado por los artículos 231 del Decreto 019 de 2012 y el 156 del Decreto 2106 de 2019, que disponen que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un Informe de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida el Departamento Administrativo de la Función Pública.

##### 1.1.1 Criterios de Evaluación.

- Criterios diferenciales expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Política de Administración de Riesgos de la Alcaldía Mayor de Cartagena.
- Componentes del Modelo Estándar de Control Interno.
- Manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI-F020</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 1.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha: 28/04/2023</b>
	<b>INFORME</b>	

**1.2 ALCANCE:**

Comprende la evaluación del funcionamiento de los cinco (5) componentes del Modelo Estándar de Control Interno -MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo), durante el primer semestre de 2023, acorde con las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la ley 87 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 y 231 del Decreto 019 de 2012 y los lineamientos que para el efecto ha expedido el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**1.3 OBJETIVOS:**

**1.3.1. General:**

Realizar la evaluación del estado del Sistema de Control interno, con el fin de determinar si cada uno de los componentes del MECI se encuentran presentes y funcionando en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, atendiendo los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**1.3.2. Específico:**

Analizar los lineamientos establecidos para cada componente del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y las evidencias que respaldan el cumplimiento oportuno e íntegro que cada uno de los líderes de procesos debe cumplir, con el fin de producir un informe cualitativo y cuantitativo que contenga las fortalezas, las debilidades y las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión institucional.

**1.4 Desarrollo del Seguimiento:**

Teniendo en cuenta que con la expedición del Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, se crea un solo Sistema de Gestión y se alinea con el Sistema de Control Interno, hoy todas las entidades públicas requieren actualizar y/o implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, modelo que incorpora el Modelo Estándar de Control Interno MECI a través de su 7a dimensión. Esta estructura requiere de un análisis articulado frente al desarrollo de las políticas de gestión y desempeño contenidas en el modelo y su efectividad en relación con la estructura de control, este último aspecto, esencial para garantizar el buen manejo de los recursos, el cumplimiento de las metas y objetivos y la mejora de la prestación del servicio a los usuarios, ejes fundamentales para la generación de valor público.

De acuerdo con lo anterior y dada la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019, el presente informe, producto de la evaluación independiente sobre el Sistema de Control Interno realizado en la vigencia 2022, busca agregar valor a través de las alertas, recomendaciones y las acciones de mejora que los líderes de procesos deberán realizar, con el objeto de fortalecer el Sistema de Control Interno.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE  
INDIAS

Código: ECGCI-F020

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA  
GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 1.0

PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN  
INDEPENDIENTE

Fecha: 28/04/2023

INFORME

#### 1.4.1 Desarrollo de la evaluación.

Se dio inicio mediante la comunicación del memorando de asignación AMC-MEM-000608-2022, 1er semestre del año en curso, aplicándose las técnicas de auditoría interna y los criterios diferenciales establecidos para cada componente del Modelo Estándar de Control Interno, el Manual Operativo de Planeación y Gestión – MIPG, y la Política de Administración de Riesgos de la entidad, obteniéndose el siguiente resultado:

Tabla 1.  
Elaboración propia.

COMPONENTES MECI	1er. Semestre 2022	2do. Semestre 2022	1er. Semestre 2023
Ambiente y control	73	83	63
Evaluación de riesgo	62	65	41
Actividad de control	63	79	50
Información y comunicación	61	82	54
Actividades de monitoreo	64	79	64
<b>Resultado Evaluación Sistema de Control Interno por vigencias</b>	<b>64 %</b>	<b>76%</b>	<b>56%</b>


Fuente: Informe de Ley evaluación semestral al Sistema de Control Interno vigencia 2023.

En la tabla anterior, se observa que la variación del 1er semestre 2022 y el 1er semestre 2023 fue de 8% y en comparación con el 2do semestre del 2022 y el 1ero del 2023 fue de 20%, lo que obedece a que no todos los lineamientos están implementados y no se evidencia que los diseñados se estén aplicándose en toda la entidad.

De acuerdo con los resultados y la variación de un período a otro, a continuación, se presentan los siguientes resultados:

- **Componente ambiente y control.**

Este componente determina que las entidades deben establecer directrices y condiciones mínimas a través de la Alta Dirección con el fin de implementar y fortalecer su Sistema de Control Interno; para su cumplimiento es necesario acatar los cinco (5) lineamientos y un conjunto de requerimientos específicos que van articulados con MIPG.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI-F020</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 1.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha: 28/04/2023</b>
	<b>INFORME</b>	

COMPONTE MECI	2do. Semestre 2022	1er. Semestre 2023	Análisis 1er semestre 2023.
Ambiente y control	83	63	-20

Fuente: Informe de Ley evaluación semestral al Sistema de Control Interno vigencia 2023.

La variación negativa de 20% que tuvo el componente obedeció a las siguientes circunstancias:

- El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, no realiza seguimiento al Plan Anual de Evaluación Independiente - PAEI.
- Las líneas de defensa no están realizando el monitoreo y reporte de los riesgos y los controles acorde a la periodicidad establecida en la Política de Administración de Riesgo.
- Falta de evaluación de impacto del PIC, de las actividades relacionadas con el ingreso y retiro del personal.
- No se evidencia que la 1era y 2da líneas de defensa realicen evaluación de la planeación estratégica frente a la necesidad de recursos y cambios en el entorno que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos.
- No se evidencia que se estén ejecutando en toda la entidad mecanismos de detección del uso inadecuado de información privilegiada.
- Falta de divulgación sobre el desarrollo y mantenimiento del control interno.
- Falta de implementación de los lineamientos establecidos en la Política de administración de riesgos referentes a los estándares de reporte, periodicidad y responsables frente a los diferentes temas críticos de la entidad.
- No se evidencia que se analice la poca información suministrada por la 2da línea de defensa (planeación), con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas y/o objetivos.
- Falta de evaluación (autoevaluación) que deben realizar las líneas de defensa a partir de los cambios de los procesos, procedimientos u otras herramientas a fin de garantizar su adecuada formulación y afectación frente a la gestión del riesgo.

Aunado a lo anterior, existen lineamientos que aún no han sido implementados por la entidad y las diseñadas presentan debilidades en sus funcionamientos; así mismo, la gran mayoría de los procesos no evidenciaron que implementaran los lineamientos existentes de acuerdo con el esquema de líneas de defensa. Por otra parte, se detectó que algunos aspectos que se encontraban presentes y funcionando, bajaron su rendimiento, pasando de presente y funcionando a presente y funcionando con deficiencias en el control, lo que requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.

- **Componente de Evaluación del riesgo.**

Este componente determina que las entidades deben establecer procesos dinámicos e interactivos que le permitan identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales; para su cumplimiento se requiere acoger los cuatro (4) lineamientos y un conjunto de requerimientos específicos que van articulados con MIPG.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE  
INDIAS

Código: ECGCI-F020

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA  
GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 1.0

PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN  
INDEPENDIENTE

Fecha: 28/04/2023

INFORME

Tabla 3.  
Elaboración propia.

COMPONTE MECI	2do. Semestre 2022	1er. Semestre 2023	Análisis 1er semestre 2023.
Evaluación de riesgo	65	41	-24


Fuente: Informe de Ley evaluación semestral al Sistema de Control Interno vigencia 2023.

La variación negativa del 24% que tuvo el componente se fundamenta en lo siguiente:

- Deficiencia en la articulación entre el objetivo estratégico y los objetivos operativos, especialmente en los procesos de apoyo y algunos estratégicos; así mismo, carecen de algunas características de los objetivos SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes, delimitados en el tiempo).
- Las líneas de defensa no están realizando el monitoreo y reporte de los riesgos y los controles acorde a la periodicidad establecida en la Política de Administración de Riesgo.
- No todos los procesos de la entidad evidencian análisis del entorno como mecanismo de control.
- La 2da línea de defensa (Planeación) consolida parcialmente la información frente a las acciones de riesgos, toda vez que solo se tiene la consolidación de los riesgos de corrupción.
- No se evidencia que se realicen acciones para revisar y actualizar el mapa de riesgos, cuando se detectan materializaciones de riesgos y su respectivo seguimiento.
- Falta de seguimiento de los riesgos aceptados en los procesos, que permita verificar que su condición no haya cambiado y realizar los ajustes que sean pertinentes.
- Inexistencia de autoevaluaciones por parte de la primera y segunda líneas de defensa en referencia a los controles que ejercen para administrar sus riesgos y así contribuir en la definición en los cursos de acción apropiados para la mejora.
- No se evidencia que la Alta Dirección analice la información que en ocasiones suministró la 2da línea de defensa (planeación y otros), para definir curso de acción apropiados para la mejora
- Deficiencia en los lineamientos de la Política de administración de riesgos frente a las áreas tercerizadas y otras instancias que afecten la prestación de servicio.
- La entidad no está estableciendo posibles actos de corrupción a los programas y/o proyectos, a partir del análisis de su entorno interno y externo.

Este resultado es extremadamente bajo, debido a que para su cumplimiento se debe dar además de algunas dimensiones y políticas, la operatividad del esquema de líneas de defensa, es decir, que si el esquema operativo de estas no se está ejerciendo de manera consistente, los resultados serán pocos o en algunos casos nulos. Téngase en cuenta que la evaluación y/o autoevaluación debe desarrollarse en todo el esquema de líneas de defensa de forma permanente y bajo el principio de la mejora continua.

Aunado a lo anterior, existen lineamientos que aún no han sido implementados por la entidad y los diseñados presentan debilidades en su funcionamiento; así mismo, la gran mayoría de los procesos no evidenciaron que implementaran los lineamientos existentes de acuerdo con el esquema de líneas de defensa; por otra parte, se detectó que algunos aspectos que se encontraban presentes y funcionando, bajaron su rendimiento, pasando de presente y funcionando pero con deficiencia en el control, lo que requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución. Por tanto, la entidad debe

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI-F020</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 1.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha: 28/04/2023</b>
	<b>INFORME</b>	

procurar fortalecer las debilidades presentadas en el componente, debido a que este componente es un pilar fundamental para la gestión por procesos con enfoque en riesgo.

- **Actividades de control.**

Este componente determina que las entidades deben establecer acciones generalmente expresadas a través de políticas de operación, procesos y procedimientos, que contribuyen al desarrollo de las directrices impartidas por la Alta Dirección frente al logro de los objetivos.

Para su desarrollo es necesario el cumplimiento de tres (3) lineamientos y un conjunto de requerimientos específicos que van articulados con MIPG.

Tabla 4.  
Elaboración propia.

COMPONTE MECI	2do. Semestre 2022	1er. Semestre 2023	Análisis 1er semestre 2023.
Actividad de control	79	50	-29

Fuente: Informe de Ley evaluación semestral al Sistema de Control Interno vigencia 2023.

La variación negativa del 29% que tuvo el componte, obedeció a:

- Debilidad en el monitoreo de los riesgos acorde a los lineamientos establecidos en la Política Distrital de Administración de Riesgos, en especial la 2da. Línea de defensa.
- Debilidad en el monitoreo y evaluación de los procesos, procedimientos, políticas de operación, instructivos, manuales u otras herramientas establecidas en la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos (2da línea de defensa).
- La segunda línea de defensa no está verificando que los responsables estén ejecutando los controles tal como han sido diseñados en las matrices de riesgos institucionales.
- No se evidencia cómo se articulan otros sistemas de gestión con la estructura de control de la entidad y si a estos se les han realizado autoevaluaciones.
- No se evidencia reporte de las actividades de control frente a las infraestructuras tecnológicas, los procesos de gestión de la seguridad y sobre los procesos de adquisición, desarrollo y mantenimiento de tecnología.
- No se evidenció que todos los procesos implementaran las acciones diseñadas por la entidad para este componente.

Además de lo anterior existen otros lineamientos que no tienen diseñados controles.

En consecuencia, se observa que no hubo avance en el componente y, por el contrario, su rendimiento fue extremadamente bajo, por lo que se requiere diseñar acciones que permitan dar cumplimiento a los lineamientos que no se encuentran implementados, fortalecer y perfeccionar las acciones que se encuentran presentes y funcionando; estas deben ser desarrolladas en toda la entidad y bajo la operatividad del esquema de líneas de defensa, debido a que el funcionamiento de las acciones permitirá

7 



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: ECGCI-F020

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 1.0

PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Fecha: 28/04/2023

INFORME

fortalecer el desempeño del Sistema de Control Interno.

- **Información y comunicación.**

Este componente contempla que las entidades deben establecer acciones frente a la información que sirve como base para conocer el estado de los controles, así como para conocer el avance de la gestión de la entidad. Así mismo, la comunicación permite que los servidores públicos comprendan sus roles y responsabilidades, y sirve como medio para la rendición de cuentas. Dichas acciones deben desarrollarse en toda la entidad e interiorizar su importancia; bajo el principio de autocontrol y autogestión los líderes de procesos tienen el compromiso de garantizar el debido funcionamiento.

Para su cumplimiento son necesarios los tres (3) lineamientos y un conjunto de requerimientos específicos que van articulados con MIPG.

Tabla 5.  
Elaboración propia.

COMPONTE MECI	2do. Semestre 2022	1er. Semestre 2023	Análisis 1er semestre 2023.
Información y comunicación	82	54	-28


Fuente: Informe de Ley evaluación semestral al Sistema de Control Interno vigencia 2023.

La variación negativa del 28%, se fundamenta en:

- Aunque la entidad cuenta con inventario de la información, no tiene las tablas de retención documental.
- La Política de Seguridad Digital para el período evaluado no se encontraba aprobada.
- Debilidades en las líneas de defensa para evaluar (autoevaluación) la efectividad de los canales de comunicación. (1era y 2da líneas de defensa).
- No se evidencia que se haya realizado análisis de las caracterizaciones de usuarios y grupos de valor existentes, que permitan generar actualizaciones.
- En la gran mayoría de los procesos no se evidenció que se implementaran los sistemas de información para capturar y procesar datos y transformarlos en información para alcanzar los requerimientos de información definidos, así como para la consecución de metas y objetivos.
- La gran mayoría de los procesos no evidenciaron la implementación de las actividades de control sobre la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos e información definidos como relevantes.
- Ausencia de evaluación periódica a los canales de comunicación con partes externas.
- En la gran mayoría de los procesos de la entidad no se evidencia que se realicen análisis de resultados de percepción por parte de los usuarios y grupos de valor.

La variación negativa del componente se da además de lo anterior, porque algunas actividades de control no han sido diseñadas para dar cumplimiento a los lineamientos, por lo que se requiere prestar mayor



	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	Código: ECGCI-F020
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	Versión: 1.0
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Fecha: 28/04/2023
	<b>INFORME</b>	

atención al diseño y ejecución de acciones que permitan darle cumplimiento y fortalecer y perfeccionar las acciones que se encuentran presentes y funcionando; estas deben ser desarrolladas en toda la entidad y bajo la operatividad del esquema de líneas de defensa y su funcionamiento permitirá fortalecer el desempeño del Sistema de Control Interno.

- **Actividades de monitoreo.**

Este componente busca que la entidad haga seguimiento oportuno al estado de la gestión de los riesgos y los controles, a través de dos tipos de evaluación: concurrentes o autoevaluación y evaluación independiente; esto quiere decir que es responsabilidad de todo el esquema de líneas de defensa su implementación y debido funcionamiento.

Para su desarrollo es necesario el cumplimiento de dos (2) lineamientos y un conjunto de requerimientos específicos que van articulados con el MIPG.

Tabla 6.  
Elaboración propia.

COMPONENTES MECI	2do. Semestre 2022	1er. Semestre 2023	Análisis 1er semestre 2023.
Actividades de monitoreo	79	64	15

Fuente: Informe de Ley evaluación semestral al Sistema de Control Interno vigencia 2023.

La disminución del 15%, obedeció a:

- La 2da línea de defensa presenta debilidad en el monitoreo que le corresponde, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Política de administración de riesgos.
- La 1era y 2da líneas de defensa reportan los resultados de los seguimientos a los riesgos de corrupción únicamente, dejando por fuera los de gestión.
- La Alta Dirección (CICCI) no realiza seguimientos a las acciones correctivas relacionadas con las deficiencias comunicadas sobre el Sistema de Control Interno por la 3ª línea de defensa.
- No todos los líderes de procesos que tienen habilitados los canales para las PQRS están evaluando los datos ahí proporcionados para mejorar el Sistema de Control Interno de la Entidad.
- Ausencia de la verificación del avance y cumplimiento de las acciones de mejora establecidas en los planes de mejoramiento, producto de las autoevaluaciones (2ª línea de defensa).
- No se evidencia la consolidación de los informes recibidos de los entes externos de control, con el fin de analizar el impacto sobre el SCI.
- La gran mayoría de los procesos no evidenciaron tener en cuenta las evaluaciones externas de organismos de control, de vigilancia y certificadores, que les permite tener una mirada independiente de las operaciones.



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI-F020</b>
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 1.0</b>
<b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha: 28/04/2023</b>
<b>INFORME</b>	

## **2. OBSERVACIONES:**

### **2.1. Aspectos generales:**

De las anteriores debilidades presentadas por cada componente se detectaron las siguientes observaciones recurrentes.

### **2.2. Observaciones recurrentes:**

- El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, no realiza seguimiento al Plan Anual de Evaluación Independiente – PAEI, así como tampoco seguimientos a las acciones correctivas relacionadas con las deficiencias comunicadas sobre el Sistema de Control Interno por la 3ª línea de defensa.
- Las líneas de defensa no están realizando el monitoreo y reporte de los riesgos y los controles acorde a la periodicidad establecida en la Política de Administración de Riesgos.
- La 2ª línea de defensa no está verificando que los responsables estén ejecutando los controles tal como han sido diseñados en los mapas de riesgos institucionales y el seguimiento que realiza es parcial, toda vez que solo tiene en cuenta los resultados de los riesgos de corrupción.
- Las 1era y 2da líneas de defensa no realizan (autoevaluación) a la efectividad de los canales de comunicación; así mismo, la 1era línea de defensa no evidencia que analicen la información suministrada por la 2da línea de defensa (planeación), con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas y/o objetivos.
- Debilidad en la implementación de los lineamientos establecidos en la Política de administración de riesgos.
- Ausencia de lineamientos en la Política de administración de riesgos frente a las áreas tercerizadas y otras instancias que afecten la prestación del servicio.


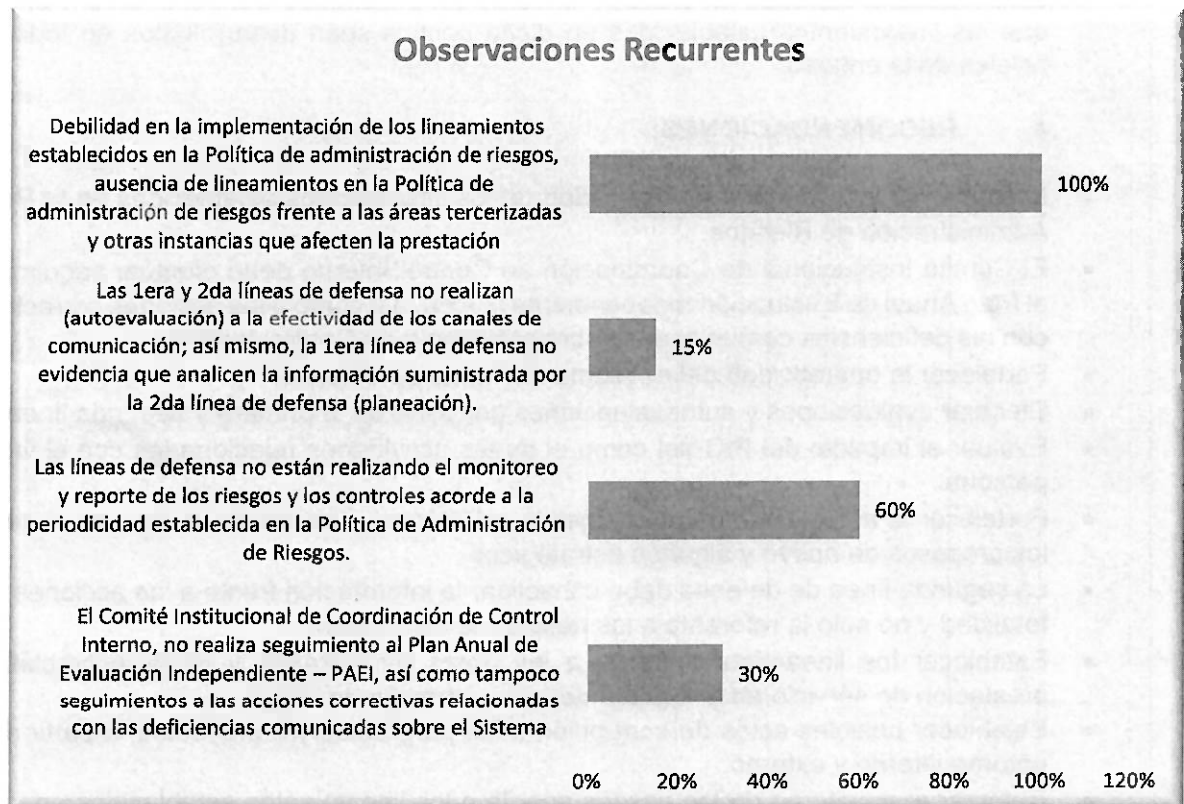
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI-F020</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 1.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha: 28/04/2023</b>
	<b>INFORME</b>	

Imagen 1.



### 3. CONCLUSIONES:

- Los componentes del MECI se encuentran operando; sin embargo, presentan deficiencias debido a que no todos los lineamientos de control cuentan con actividades diseñadas y documentadas para atender los requisitos mínimos y, las existentes, tienen debilidades. Así mismo, se precisa que no basta con establecer una Política de administración de riesgos, si esta no se implementa de manera efectiva. Lo anterior, se refleja en las falencias de la operatividad del esquema de las líneas de defensa, en especial de la estratégica, la primera y la segunda, siendo este esquema fundamental para un adecuado aseguramiento del Sistema de Control Interno. Por tanto, se requiere diseñar acciones que permitan dar cumplimiento a los lineamientos que no se están implementando, así como para mejorar y robustecer las actividades de control actuales.
- El Sistema de Control Interno no es efectivo de acuerdo con los resultados de la evaluación para el 1er semestre de 2023, debido a que todos los componentes presentan carencias en el diseño de



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI-F020</b>
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 1.0</b>
<b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha: 28/04/2023</b>
<b>INFORME</b>	

algunos lineamientos y los existentes tienen falencias en su implementación, tal como se describió en la pregunta anterior. Cabe resaltar que el Sistema de Control Interno ha permitido detectar las debilidades en el cumplimiento de Modelo Estándar de Control Interno (MECI), dando paso a que se desarrollen oportunidades de mejora que lo fortalezcan.


- La entidad a través de su Política de administración de riesgos establece el esquema de las líneas de defensa, sus responsabilidades frente a las acciones de control, monitoreo y comunicación; sin embargo, se presentan debilidades en su funcionamiento, principalmente en la operatividad de la línea estratégica y la segunda línea de defensa. Adicionalmente, se observó que la primera y segunda línea de defensa, carecen de evaluaciones concurrentes o autoevaluaciones, lo que conlleva a una debilidad en el aseguramiento del Sistema de Control Interno. Por tanto, se requiere que los lineamientos establecidos en dicha política sean desarrollados en todos los procesos y niveles de la entidad.

#### **4. RECOMENDACIONES:**

- Implementar y monitorear la efectividad de los lineamientos establecidos en la Política Distrital de Administración de Riesgos.
- El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno debe efectuar seguimientos periódicos al Plan Anual de Evaluación Independiente (PAEI), así como a las acciones correctivas relacionadas con las deficiencias comunicadas sobre el Sistema de Control Interno.
- Fortalecer la operatividad del esquema de líneas de defensa.
- Efectuar evaluaciones y autoevaluaciones por parte de la primera y segunda línea de defensa.
- Evaluar el impacto del PIC así como el de las actividades relacionadas con el ingreso y retiro del personal.
- Fortalecer la articulación entre el objetivo estratégico y los objetivos operativos, especialmente en los procesos de apoyo y algunos estratégicos.
- La segunda línea de defensa debe consolidar la información frente a las acciones de riesgos en su totalidad y no solo la referente a los riesgos de corrupción.
- Establecer los lineamientos frente a las áreas tercerizadas y otras instancias que afecten la prestación de servicio en la Política de administración de riesgo
- Establecer posibles actos de corrupción a los programas y/o proyectos, a partir del análisis de su entorno interno y externo.
- Reforzar el monitoreo de los riesgos acorde a los lineamientos establecidos en la Política Distrital de Administración de Riesgos, en especial la 2da. línea de defensa.

#### **5. REPORTE DE MEJORA:**

No aplica

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI-F020</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 1.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha: 28/04/2023</b>
	<b>INFORME</b>	

**6. LIMITACIONES O DIFICULTADES:**

- Entrega incompleta e inoportuna de la información por parte de algunos líderes de procesos.
- Algunos líderes presentaron evidencias desorganizadas e incoherentes de acuerdo con los lineamientos establecidos para cada componente.
- Las localidades Histórica y del Caribe norte e Industrial y de la Bahía no atendieron la solicitud contenida en el oficio AMC-0086915-2023, comunicado de inicio del informe de ley y requerimiento realizado mediante oficio AMC-OFI-0094135-2023.
- La Localidad de la Virgen y Turística envió formato sin diligenciar.
- Debilidad en el entendimiento del esquema de líneas de defensa y responsabilidades frente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, lo que dificultó que algunos lineamientos no fueran atendidos.

**7. ANEXOS:**

Evaluación del Sistema de Control Interno primer semestre 2023.

APROBACIÓN DEL INFORME		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Verena Lucía Guerrero Bettín.	Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.	
COORDINACIÓN		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Antonio Luis Pájaro Hernández	Profesional Universitario	
EQUIPO DE AUDITORES		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Sandra Milena Pineda Reyes	Asesora Externa	
Melissa Paola Blanco Escorcía	Asesora Externa	

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIO	VERSIÓN
28/04/2023	Elaboración del Documento	1.0

